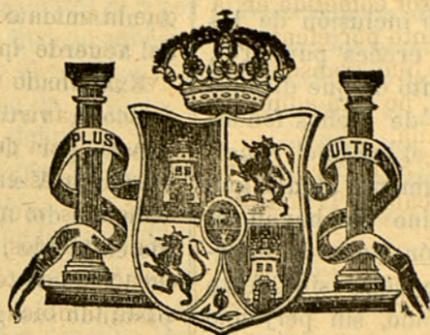


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses.. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Numeros sueltos. 6'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 321.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.— Ganadería.

Estando acordado por la Asociación general de Ganaderos del Reino el hacer la recaudación de las cuotas corrientes y atrasadas que por las leyes de Policía pecuaria la correspondan, muy en breve, y al objeto expresado, recorrerán la Provincia D. Marcelino Parra y D. Gregorio Velasco, Visitadores auxiliares de ganadería y cañadas, Delegados de aquella Corporación.

Por lo tanto, recomiendo á los señores Alcaldes y ganaderos la mayor puntualidad en el pago de las cuotas corrientes y atrasadas que les corresponda satisfacer, prestando además á dichos funcionarios cuantos auxilios y antecedentes reclamen de las Autoridades á mis órdenes, para el mejor desempeño de su cometido.

Siendo la mencionada Asociación una dependencia del Estado, y como tal regida administrativamente por las leyes generales de la Nación, una vez terminado el periodo voluntario de pago, que lo será cuando el Delegado se ausente de un punto sin que se le hayan satisfecho las cantidades señaladas, se procederá á su recaudación por la vía de apremio.

Lo que, para conocimiento de todos, se inserta en este periódico oficial, á fin de que en ningún caso pueda alegarse ignorancia por los obligados á satisfacer las referidas cuotas.

Burgos 16 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 25 de Septiembre de 1901.

Abierta á las once horas bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Díez y asistencia de los Sres. Díez-Montero, Marroquín y Santos Carazo, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Se acordó que se abone al Médico civil de observación en Caja, D. Antonio Santa Olalla Arnaiz, que ha desempeñado dicho cargo en el juicio de revisión y reemplazo de este año, la cantidad de 125 pesetas.

La Comisión acuerda conceder al Alcalde de Villarcayo la autorización que solicita para atravesar la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices con una tubería de conducción de aguas.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Zoilo Marcos González, vecino de esta ciudad, en concepto de testamentario de su finado hermano D. Hipólito, que fué vecino de Covarrubias, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquella villa en que se dispuso que se utilizase para el paso de las aguas, con el fin de evitar en lo sucesivo inundaciones análogas á la que ha sobrevenido este año, la calleja que la Corporación municipal dice que ha existido en tiempos anteriores entre una casa de la propiedad del expresado D. Hipólito Marcos y otra de D. Francisco Renes: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede declarar nulo y de ningún valor ni efecto el acuerdo apelado, como dictado con incompetencia, ordenando al Ayuntamiento que deje las cosas en el ser y estado en que se hallaban antes de adoptar dicho acuerdo, sin perjuicio de que ejercite las acciones de que se crea asistido en la vía y forma procedente, en cuyos

términos procede estimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicación del Alcalde de Urbel del Castillo, haciendo presente que el pueblo de Quintana del Pino, perteneciente á aquel distrito, tiene un terreno comunero, titulado Canto Blanco, Pucherillos ó Fuente la Plata, con Terradillos de Sedano, con derecho el citado Quintana al aprovechamiento de pastos y rozo, de cuyo aprovechamiento le priva Terradillos, no habiendo podido lograrse que el Ayuntamiento del último citado distrito concorra á la práctica de un deslinde del expresado terreno comunero, y solicita que se obligue á Terradillos á la partición del expresado terreno: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse lo solicitado por el Alcalde de Urbel del Castillo.

El Sr. Díez D. Francisco votó en el sentido de que procedía informar que debía obligarse á los dos pueblos á que recorran la mojonera de los terrenos á que se refiere en su comunicación el Alcalde de Urbel del Castillo.

No habiendo remitido el Alcalde de Tardajos la liquidación de cuenta con todos los justificantes que pre entaron D. Antonio Saldaña y D. Pablo Arnaiz, vecinos de dicho pueblo, comprensiva de los ingresos y gastos habidos desde el 5 de Julio hasta el 20 de Agosto de 1899 en que desempeñaron los cargos de Alcalde y Depositario, que se le reclamó el 2 de Julio último: la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio y se le prevenga que si en el término de ocho días no se recibe la liquidación expresada, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Visto el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Faustino del Pozo Nebreda, vecino de Quintanilla del Agua, contra una providencia del Alcalde de

dicho distrito en que le impuso la multa de 15 pesetas por cortar árboles en la ribera del río donde se halla un molino del que es arrendatario: la Comisión acuerda conceder un plazo de 15 días al reclamante para que justifique su afirmación de que los árboles cortados eran de su propiedad, cuyo plazo podrá también utilizar el Ayuntamiento para probar que pertenecen al Municipio.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Jacinto Benito, don Mariano Elvira, D. Ceferino Benito, D. Roque de la Fuente, D. Felix Elvira, D. Julian Cibrian y don Demetrio Elvira, vecinos de Moncalvillo de la Sierra, contra providencias del Alcalde de dicho distrito en que les impuso multas de 7'50 pesetas y de 15 por haber tenido pastando sus ganados en la dehesa los días 29 de Julio y 4 de Agosto últimos: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

No habiendo remitido el Alcalde de Mazuelo de Muñó copia certificada del bando dictado por su autoridad fijando la época en que deben hallarse cerrados en aquel distrito los palomares para evitar los daños que pueden causar las palomas, cuyo documento se reclamó por acuerdo de 3 de Agosto último para resolver en su vista la alzada interpuesta por D. Eusebio Garcia Gomez y D. Blas Delgado Sagredo, vecinos de dicho distrito, contra una providencia en que se les impuso la multa de 5 pesetas por tener abiertos los palomares: la Comisión acuerda que se reclame nuevamente.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Heraclio Fernandez Arce, vecino de Ubierna, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se le ordenó que quitase dentro del término de 5.º

dia el andamio que tenia puesto en la casa que habita por interceptar la vía pública: la Comisión acuerda que se conceda un plazo prudencial, que puede ser de 15 días, para que D. Eraclio Fernandez justifique, si viere convenirle, los hechos que alega, pudiendo igualmente el Ayuntamiento ofrecer las justificaciones que estime procedentes dentro de igual término.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de su primera sesión del mes de Octubre el día 1.º y hora de las diez y seis.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y treinta y cinco.

Burgos 25 de Septiembre de 1901. = El Vicepresidente, Francisco Diez = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesión del día 1.º de Octubre de 1901.

Abierta á las 16 horas bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Diez-Montero, Marroquín, Marrón y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 25 de Septiembre último y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del señor Gobernador civil de la provincia trasladando el que le ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 24 de Septiembre último, devolviendo aprobado el presupuesto adicional al ordinario del presente año, votado por la Diputación provincial: la Comisión acuerda quedar enterada y que pase á Contaduría para que se ponga en ejecución.

Accediendo á lo solicitado por D. Wenceslao Diez Diez, vecino de Saldaña de Burgos: la Comisión acuerda que se le entregue su sobriño Emiliano Lopez Vivanco, asilado en el Hospicio provincial, con el fin de criarle y educarle.

Vista la comunicación que el señor Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión dirigida á su autoridad por el Alcalde de Salas de los Infantes, en nombre del Ayuntamiento de su presidencia, pidiendo se requiera de inhibición á la Audiencia provincial de esta capital en causa criminal pendiente ante la misma, seguida contra D. Ezequiel Molinero y D. Isidro Olalla por hurto de leñas en el monte Ledama: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede dirigir el requerimiento de inhibición solicitado por estarse en uno de los casos en que por excepción pueden los Gobernadores suscitar competencia al Poder judicial en causa criminal, según el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

En el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por Don Ceferino Fiel Baldazo, Alcalde que ha sido de Olmedillo de Roa, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa de 9 de Julio últi-

mo en que se le ha declarado responsable de 1.275'88 pesetas y 111 fanegas 25 cuartillos de trigo á que ascienden los fondos del Pósito de dicho pueblo, con inclusión de los réditos legales y creces pupilares, bajo el fundamento de que dispuso arbitrariamente de dichos fondos mientras ejerció el cargo el Alcalde sin dejar documento alguno que acredite el destino que hayan tenido: la Comisión acuerda informar que procede dejar sin efecto el acuerdo apelado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento resuelva sobre el particular lo que resulte precedente en justicia.

En el expediente instruido á virtud de denuncia presentada en escrito de 20 de Junio último por los vecinos y Concejales de Rojas Don Eleuterio Alonso, D. José Arnaiz y D. Santos Calvo, contra el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento por el hecho de no haberse celebrado sesiones de la Corporación municipal durante varios meses, siendo así que el Ayuntamiento al constituirse acordó celebrarlas todos los domingos y contra el Depositario por no haber satisfecho varias obligaciones, entre ellas las de 1.ª enseñanza: la Comisión acuerda informar que procede suspender al Alcalde D. Sixto Martínez en el ejercicio de sus funciones en virtud de lo que determina el art. 89 de la precitada ley Municipal.

Vista la renuncia presentada por D. José Lopez Leiva del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Redecilla del Camino en razón á optar por el de Juez municipal: la Comisión acuerda admitir dicha renuncia.

Para resolver lo que proceda sobre la alzada interpuesta por Don Julián Gonzalez, vecino de Quintanilla-Sobresierra, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo que desestimó su pretensión de que se hiciese cargo de los créditos que de varios años existen pendientes de cobro: la Comisión acuerda que se reclamen al Alcalde la relación original de descubiertos que presentó el referido D. Julián y el expediente ejecutivo formado contra D. Miguel Rodero y demás deudores al Municipio para hacer efectivos sus débitos.

Para informar así bien lo que proceda en el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Navas de Bureba contra un acuerdo adoptado en 23 de Junio último por el de La Parte de Bureba, prohibiendo que los ganados de los vecinos de aquél distrito siguieran aprovechando los pastos de los terrenos públicos y de propiedad particular de la jurisdicción de La Parte: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde de este último pueblo el oficio que el Ayuntamiento de Navas afirma haberle

dirigido interponiendo recurso de alzada y al de Navas de Bureba copia certificada del acta de la sesión en que se diera cuenta al Ayuntamiento de su presidencia del acuerdo apelado.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Anastasio Garcia, vecino de Valles, contra una providencia del Alcalde de dicho pueblo en la que le impuso dos multas de 15 pesetas cada una por tener pastando sus ganados fuera de las suertes que le habian correspondido: la Comisión acuerda informar que deben dejarse sin efecto las multas de que queda hecha referencia.

Así bien acuerda señalar para la celebración de las sesiones del presente mes los días 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25 y 30 y hora de las diez y seis de los mismos.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta minutos.

Burgos 1.º de Octubre de 1901. = El Vicepresidente, Francisco Diez. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.

Circular.

Habiéndose dirigido el Ateneo científico y Literario de Madrid á esta Dirección general de Sanidad con una circular y cuestionario, en forma de folleto, acerca de puntos referentes á nacimiento, matrimonio y defunción, solicitando merezcan respuestas de numerosas representaciones intelectuales de España, y entre ellas los Subdelegados de Medicina, á quienes se han remitido ejemplares de dicho impreso:

Considerando que esta información se propone realizar dos fines laudables: primero, lo que hoy se llama una *extensión*, procurando investigar fenómenos sociológicos en el campo de las costumbres populares, y en los tres ya citados hechos más característicos de la vida: el nacimiento, el matrimonio y la muerte; y segundo, difundir estos conocimientos sobre lo que guardan las prácticas y preocupaciones populares bajo la forma de una obra común que atestigüe la actividad estudiosa de los españoles, sea un factor de cultura general, así para elementos populares como técnicos, y un motivo de sólido y positivo conocimiento acerca de nuestra vida íntima y nacional; y considerando que estas informaciones, hoy muy usadas en los pueblos adelantados, contribuyen extraordinariamente á fomentar la educación social, relacionar Centros y personas estudiosas, y concentrar en un motivo importante el esfuerzo y las luces de una colectividad:

La Dirección general de Sanidad recomienda á todos los Subdelega-

dos Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios de España que hubiesen ya recibido este folleto ó gustasen solicitarlo del Ateneo de Madrid (Prado, 21), miren con interés dicho cuestionario y procuren cooperar á la ilustración que se solicita con las respuestas que su experiencia les permita dictar, con lo cual servirán á una obra verdaderamente civilizadora y progresiva.

Lo que comunico á V. S. á fin de que por los Subdelegados de los partidos judiciales de la provincia de su mando se faciliten los referidos datos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1901. = El Director general, A. Pulido. = Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 320.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. Alejandro Gutierrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Bartolomé Martinez, vecino de Haza, en causa sobre homicidio, se le han embargado los bienes siguientes:

Una tierra al Picón, de 6 cuartillos, tasada en 105 pesetas.

Otra á las Animas, de 18, en 160.

Otra á la Burra, de 8, en 15.

Otra á las Butreras, de 36, en 80.

Una viña al Portillo, de 150 cepas, en 75.

Una tierra á Fuente Blanca, de 6 cuartillos, en 10.

Una villa al Portillo, de 100 cepas, en 75.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado el día 11 de Diciembre, á las once de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho; debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 13 de Noviembre de 1901. = Alejandro Gutierrez. = Por su mandado, Laureano Garcia.

Salas de los Infantes.

D. Francisco Ortiz, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al manzanillero que á mediados del mes de Mayo último vendió en el pueblo de Cameno á Leonardo Ortega, vecino de dicho pueblo, por el precio de 75 pesetas, un pollino de dos á

tres años y 5 cuartas de alzada, pelo pardo acardenado, cuyo manzanillero es alto, moreno, de unos 26 años de edad, viste pantalón de pana negro, blusa corta azul y boina del mismo color, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa seguida contra el mismo sobre robo de dicho animal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, trasladándole, caso de ser habido, á la carcel de este partido en concepto de preso comunicado á mi disposición.

Dado en Salas de los Infantes á 11 de Noviembre de 1901.—Francisco Ortiz.—Por su mandado, Julián Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, fecha 5 del actual, se saca á pública subasta para todo el año próximo de 1902, la cobranza del arbitrio municipal por «Derechos de escarpia» establecido sobre los ganados que se sacrifican en el matadero público de esta villa, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo y en su caso el día 22 del mismo de once á doce en el salón de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue aquél, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación y demás Concejales que voluntariamente deseen concurrir al mismo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 400 pesetas consignadas en el presupuesto municipal, cuya cantidad se ingresará en la Depositaria municipal al finalizar cada mes, á razón de la dozava parte mensual.

El rematante se obliga á cumplir todas las cláusulas del contrato, sometiéndose á las disposiciones del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 y á cuantas rijan sobre la materia de contratación con las Corporaciones municipales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados antes de la citada hora de las doce, extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo que se inserta á continuación, según las disposiciones del ci-

tado Real decreto é Instrucción, á las que se acompañará la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito de 20 pesetas equivalentes al 5 por 100 de la cantidad tipo de subasta, quedando obligado el rematante á quien se adjudique la subasta á prestar la fianza definitiva de 40 pesetas, ó sea el 10 por 100 del valor total del contrato.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes, si llegare el caso á que se refiere el art. 15 de la repetida Instrucción, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de..... enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) por el arriendo del arbitrio de escarpia sobre las reses que se degüellen en el matadero público de esta villa durante el próximo año de 1902.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones procedentes, pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, conforme establece el art. 29 de la Instrucción vigente.

Villadiego 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde accidental, Gregorio Martínez. — El Secretario, Daniel de la Sierra.

Alcaldía de Belorado.

Presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1902.

| INGRESOS. | Pesetas. |
|--|-------------|
| Existencia resultante del año anterior, calculada aproximadamente..... | 2119'20 |
| Importe del reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido..... | 3760'80 |
| Total ingresos... | 5880 |

| GASTOS. | Pesetas. |
|--|----------|
| Sueldo del Alcaide..... | 750 |
| Id. del Profesor facultativo..... | 100 |
| Id. del Capellán..... | 250 |
| Id. del Depositario..... | 100 |
| Gastos de alumbrado..... | 50 |
| Reparación de utensilios..... | 200 |
| Alquiler del edificio..... | 400 |
| Para papel sellado y objetos de escritorio..... | 25 |
| Oblata para la Capilla..... | 25 |
| Para gastos de limpieza..... | 50 |
| Para el socorro diario de presos estantes, á razón de 50 céntimos de peseta..... | 2500 |
| Para relleno de jergones..... | 88 |
| Para socorro á presos transeuntes y bagajes á enfermos..... | 500 |
| Para el reparo ordinario del edificio..... | 250 |

Para gastos imprevistos que puedan ocurrir..... 500

Total gastos..... 5880

Repartimiento de 3.760'80 pesetas entre los pueblos del partido, tomando por base lo que pagan al Estado en el presente año por las contribuciones directas de territorial é industrial.

| PUEBLOS. | Cupo. Pesetas. |
|--------------------------------|-------------------|
| Alcocero..... | 58'60 |
| Arraya..... | 74'20 |
| Bascuñana..... | 49 |
| Belorado..... | 477'60 |
| Carrias..... | 56'20 |
| Castil de Carrias..... | 40'20 |
| Castildelgado..... | 34'20 |
| Cerezo de Riotirón..... | 295'60 |
| Cerratón de Juarros..... | 63'80 |
| Cueva Cardiel..... | 74'20 |
| Espinosa del Camino..... | 49'80 |
| Eterna..... | 55'20 |
| Fresneda de la Sierra..... | 94 |
| Fresneña..... | 73 |
| Fresno de Riotirón..... | 89'80 |
| Garganchón..... | 60'40 |
| Ibrillos..... | 41'40 |
| Ocón de Villafranca..... | 52'80 |
| Pineda de la Sierra..... | 93'60 |
| Pradoluengo..... | 568'60 |
| Puras de Villafranca..... | 53'80 |
| Quintanalaranco..... | 137'60 |
| Rábanos..... | 83'40 |
| Redecilla del Camino..... | 68'80 |
| Redecilla del Campo..... | 71'20 |
| San Clemente del Valle..... | 81'80 |
| Santa Cruz del Valle..... | 109 |
| Tosantos..... | 59'20 |
| Valmala..... | 63'40 |
| Viloria..... | 47 |
| Villaescusa la Sombría..... | 82'40 |
| Villafranca Montes de Oca..... | 180'60 |
| Villagalijo..... | 99 |
| Villambistia..... | 82'60 |
| Villanasur Rio de Oca..... | 61'20 |
| Villalbos..... | 24'60 |
| Villalomez..... | 53 |
| Total..... | 3760'80 |

Belorado 18 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Baldomero Espinosa.

Alcaldía de Villadiego.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la carcel de este partido judicial para el año de 1902, formado por esta Alcaldía y aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos del mismo.

| GASTOS. | Pesetas. |
|--|----------|
| Sueldo del Jefe de la cárcel..... | 750 |
| Id. del Médico..... | 75 |
| Id. del Capellán..... | 150 |
| Id. del Depositario..... | 125 |
| Id. del Auxiliar de la Secretaría y de la Junta general de Alcaldes..... | 200 |
| Para medicamentos y demás que necesiten los presos pobres enfermos..... | 100 |
| Para combustible y alumbrado de la carcel..... | 75 |
| Para reparación del edificio, ropas y adquisición de mobiliario..... | 300 |

| | |
|---|-------------|
| Para limpieza..... | 30 |
| Para construcción ó adquisición de una mesa-altar y su retablo con su efigie, gastos de oblata para la Capilla y demás..... | 750 |
| Para material de oficina, libros, impresos, etc..... | 60 |
| Para socorros de diez presos diarios, á razón de 0'50 pesetas uno..... | 1825 |
| Para id. de presos transeuntes..... | 40 |
| Para lavado y cosido de ropas..... | 65 |
| Para relleno de jergones..... | 40 |
| Para gastos imprevistos y urgentes que ocurran..... | 100 |
| Total gastos..... | 4685 |

INGRESOS.

| | |
|--|-------------|
| Existencia que se calcula podrá resultar en fin del presente año de 1901..... | 1500 |
| Importe del repartimiento general entre todos los Ayuntamientos del partido, tomando por base las contribuciones directas de inmuebles y subsidio..... | 3185 |
| Total ingresos..... | 4685 |

Repartimiento entre los pueblos del partido judicial de esta villa de las cantidades con que cada uno debe contribuir en el próximo año de 1902, al respecto de 1'764 por 100 sobre dichas contribuciones.

| AYUNTAMIENTOS. | Cupo. Pesetas. |
|-------------------------------|-------------------|
| Acedillo..... | 54'96 |
| Amaya..... | 68'61 |
| Arenillas de Villadiego..... | 78'63 |
| Bañuelos del Rudrón..... | 13'42 |
| Barrio de San Felices..... | 84'78 |
| Barrios de Villadiego..... | 29'36 |
| Basconcillos del Tozo..... | 130'32 |
| Castrillo de Riopisuerga..... | 75'76 |
| Coculina..... | 77'22 |
| Cuevas de Amaya..... | 43'32 |
| Escalada..... | 21'81 |
| Guadilla de Villamar..... | 48'67 |
| Gredilla de Sedano..... | 24'25 |
| Humada..... | 127'66 |
| Masa..... | 25'84 |
| Montorio..... | 59'95 |
| Moradillo de Sedano..... | 23'33 |
| Nidáguila..... | 29'05 |
| Olmos de la Picaza..... | 65'60 |
| Orbaneja del Castillo..... | 44'18 |
| Piedra (La)..... | 46'02 |
| Quintanaloma..... | 24'88 |
| Rebolledo de la Torre..... | 101 |
| Rezmondo..... | 26'29 |
| Salazar de Amaya..... | 66'90 |
| Sandoval de la Reina..... | 85'34 |
| S. Quirce de Riopisuerga..... | 61'58 |
| Santa Maria Ananuez..... | 37 |
| Sargentos de la Lora..... | 94'91 |
| Sedano..... | 75'53 |
| Sordillos..... | 30'32 |
| Sotovellanos..... | 30'52 |
| Sotresgudo..... | 84'44 |
| Tablada del Rudrón..... | 26'15 |
| Tapia..... | 36'87 |
| Terradillos de Sedano..... | 27'30 |
| Tobar..... | 40'15 |
| Tubilla del Agua..... | 49'70 |

| | |
|-----------------------------|-------------|
| Urbel del Castillo..... | 66'39 |
| Valcárceres (Los)..... | 47'06 |
| Valdelateja..... | 35'04 |
| Valle de Valdelucio..... | 156'78 |
| Villadiego..... | 241'18 |
| Villahizán de Treviño.... | 66'50 |
| Villalbilla de Villadiego.. | 46'13 |
| Villamartin de Villadiego. | 36'91 |
| Idem..... | 58 |
| Villanueva de Odra..... | 52'73 |
| Villanueva de Puerta.... | 54'68 |
| Villavedón..... | 70'26 |
| Villegas..... | 85'35 |
| Villusto..... | 47'37 |
| Zarzosa de Riopisuerga... | 49 |
| Total.... | 3185 |

Villadiego 21 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, Gregorio Martinez.

Alcaldia de Villarcayo.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la carcel de este partido judicial para el año de 1902.

| GASTOS. | Pesetas. |
|---|----------------|
| Sueldo del Vigilante, Jefe de la cárcel..... | 1000 |
| Id. del Vigilante 2.º..... | 700 |
| Id. del Profesor facultativo | 500 |
| Id. del Farmacéutico..... | 150 |
| Id. del barbero..... | 20 |
| Id. del Depositario..... | 200 |
| Id. del Demandadero..... | 50 |
| Id. del Capellán..... | 200 |
| Para ornamentación de la Capilla..... | 200 |
| Para oblata de la misma.. | 40 |
| Gratificación al Secretario de la Junta general de Alcaldes del partido.... | 300 |
| Para material de oficina. | 225 |
| Para socorros á presos estantes en la cárcel, á razón de 50 céntimos de peseta diarios..... | 2250 |
| Id. á presos transeuntes.. | 200 |
| Combustible, limpieza y aseo de la carcel..... | 250 |
| Para limpieza del pozo negro de la misma..... | 100 |
| Para el alumbrado eléctrico y reposición del material..... | 225 |
| Para adquisición de petates con destino á los dormitorios..... | 150 |
| Id. de paja para relleno de los mismos..... | 50 |
| Id. de ropas con destino á las camas de presos enfermos..... | 150 |
| Para estancias que causen los presos en la enfermería | 175 |
| Para lavado y cosido de las ropas..... | 75 |
| Para blanqueo de los calabozos y demás dependencias..... | 125 |
| Para reposición y revoques de los muros interiores y exteriores..... | 250 |
| Para adquisición de efectos y mobiliario con destino á la carcel y reposición de los de la sala de visitas..... | 200 |
| Para el seguro de incendios | 15 |
| Para gastos imprevistos.. | 336'55 |
| Total gastos.... | 8136'55 |

INGRESOS.

| | |
|--|----------------|
| Saldo que resulta á favor del partido en la liquidación de la cuenta correspondiente al ejercicio del año de 1900..... | 200'07 |
| Repartimiento entre los Ayuntamientos que constituyen este partido judicial, con arreglo al número de habitantes que cada uno tiene..... | 7936'48 |
| Total ingresos... | 8136'55 |

Reparto que se ejecuta de las 7936'48 pesetas entre los Ayuntamientos de este partido judicial, en proporción al número de habitantes de que consta cada uno.

| AYUNTAMIENTOS. | Cuota. Penetas. |
|---------------------------------------|-----------------|
| Aforados de Moneo..... | 89'28 |
| Aldeas de Medina..... | 277'28 |
| Alfoz de Bricia..... | 356'32 |
| Alfoz de Santa Gadea.... | 116'64 |
| Berberana..... | 66'40 |
| Bocos..... | 34'40 |
| Cubillos del Rojo..... | 44'16 |
| Espinosa de los Monteros. | 582'08 |
| Junta de la Cerca..... | 138'36 |
| Junta de Oteo..... | 364'48 |
| Junta de Puentedey..... | 87'52 |
| Junta de Rio de Losa.... | 105'28 |
| Junta de S. Martín de Losa. | 119'68 |
| Junta de Traslaloma.... | 213'60 |
| Junta de Villalba de Losa. | 139'04 |
| Jurisdicción de S. Zadornil. | 78'88 |
| Medina de Pomar..... | 378'72 |
| Mer. de Castilla la Vieja.. | 476'64 |
| Merindad de Cuesta-Urria | 342'72 |
| Merindad de Montija.... | 463'20 |
| Merindad de Sotocueva.. | 454'40 |
| Merindad de Valdeporres. | 342'40 |
| Merindad de Valdivielso.. | 024'48 |
| Partido de la Sierra en Tobalina..... | 114'88 |
| Pesadas de Burgos..... | 24'80 |
| Pesquera de Ebro..... | 57'28 |
| Trespaderne..... | 130'88 |
| Valle de Hoz de Arriba.. | 353'28 |
| Valle de Manzanedo.... | 180'96 |
| Valle de Tobalina..... | 682'86 |
| Valle de Valdebezana.... | 321'12 |
| Valle de Zamanzas..... | 95'84 |
| Villaescusa del Butrón... 47'36 | |
| Villarcayo..... | 131'04 |
| Total..... | 7936'48 |

Villarcayo 29 de Octubre de 1901.
—El Alcalde, Joaquín Fernandez Villarán.

Alcaldia de Quintanapalla.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia de que, transcurrido

el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Quintanapalla 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Arnaiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Nuez de Abajo. Valle de Valdelaguna. Contreras. Quintanilla-Sobresierra. Villaspasa. Villalbilla de Burgos. Quintanavides. Redecilla del Camino. Villazopeque. Pedrosa del Príncipe. Fontioso. Cascajares de Bureba. Rojas. Santa Gadea del Cid. Orón.

Anguix. Prádanos de Bureba. Vallegera. Santa Cruz del Valle. Miraveche. Milagros. Celadilla-Sotobrin. Espinosa de Cervera. Barcina de los Montes. Ocón de Villafranca. Mambriellas de Lara. Quintanillabón. Redecilla del Campo. Frandovinez. Valmala. Berberana. Santibañez del Val. Fuentenebro. Jurisdicción de Lara. Rucandio.

Respecto de la rústica y urbana: Padilla de Arriba. Sotragero. De la rústica y pecuaria: Villalbilla de Gumiel. Tablada del Rudrón. Belbimbre. De la urbana: Cilleruelo de Abajo. Miranda de Ebro.

Alcaldia de Quintanilla Sobresierra.

Estando formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 10 dias, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y presenten las reclamaciones que consideren justas dentro del expresado plazo.

Quintanilla Sobresierra 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Lorenzo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Contreras. Padilla de Arriba. Cilleruelo de Abajo. Carazo. Villatuelda. Villazopeque. Arroyal. Pedrosa del Príncipe. Cascajares de Bureba. Revilla Vallejera. Gumiel de Hizán. Tubilla del Agua.

Alcaldia de Villazopeque.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el año de 1902 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento en

los dias 24 y 30 del actual, á las once de la mañana, advirtiendo que si en la primera se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará la segunda.

Villazopeque 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Casimiro N.

Igual anuncio hace el Alcalde de Redecilla del Camino para los dias 24 del actual y 1.º de Diciembre, á las once, respecto de carnes, tocino, aceite, petróleo, aguardientes, licores, alcoholes, vino, vinagre y jabón duro y blando.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Relojes.

Para encontrar relojes, óptica, electricidad, economía, clase realidad y demás condiciones ventajosas, llegarse á la relojería de Villanueva.

LOTERIA DE NAVIDAD.

Como ya muchos años se hizo, se regala parte de loteria, con relación al consumo, en la *Relojería de Villanueva*, Espolón, frente a la Diputación. 2

Se vende la acreditada tejera de Pancorvo, en muy buenas condiciones.

Dirigirse á D. Aureliano Morquecho, en la citada villa. 2—2

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio, porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Habiendo calculado nuestras pequeñas ganancias con un valor máximo en los francos sobre las pesetas de 30 por 100; y excediendo con mucho hoy dia de esta cantidad el cambio sobre Paris, bien á pesar nuestro nos vemos obligados á aumentar el 10 por 100 sobre el precio arriba citado, que tanto tiempo hemos venido sosteniendo. 3

Carboneo.

El dia 1.º de Diciembre, á las doce, tendrá lugar en el Coto de San Quirce, término de Los Ausines, la subasta de corta de leñas de encina de uno de sus cuarteles.

Para informar D. Tomás Cantero, vecino de Los Ausines. 6—6

El viernes 15 del actual desapareció de esta ciudad un galgo de 11 meses, bardino, con el pecho blanco y paticalzado; atiende por el nombre de *portugal*. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Isidoro Lara, calle de las Calzadas, núm. 8, Burgos.